



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 10 JUL 2018

DECRETO Nº 1252

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario Nº 02-0633/18, de fecha 18 de junio del año 2018, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita gestionar el contrato a honorarios de don Tejiro Diego Salinas Baeza; La solicitud de imputación presupuestaria Nº H-157/18, de fecha 8 de junio del año 2018; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0784/2018, de fecha 13 de junio del año 2018; El Ordinario Nº 07/1323, de fecha 29 de mayo del año 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal, que solicita gestionar la contratación de don Tejiro Diego Salinas Baeza; El Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Serena y don Tejiro Diego Salinas Baeza, el 18 de junio del año 2018; El Certificado de Antecedentes de don Tejiro Diego Salinas Baeza, de fecha 9 de mayo del año 2018; Una copia de la cédula de identidad de don Tejiro Diego Salinas Baeza; El Certificado de Licenciado en psicología otorgado por la Universidad Santo Tomás a Don Tejiro Diego Salinas Baeza, el 15 de marzo del año 2017; El Certificado de Título de psicólogo otorgado por la Universidad Santo Tomás a Don Tejiro Diego Salinas Baeza, el 15 de marzo del año 2017; El Currículum Vitae de don Tejiro Diego Salinas Baeza; La Ley Nº 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley Nº 19.880, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** el contrato de fecha 18 de junio del año 2018, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, representada por su Alcalde don **Roberto Jacob Jure**, y don **Tejiro Diego Salinas Baeza**, cédula nacional de identidad _____ psicólogo, nacido el _____, con domicilio en _____, quien en el marco del programa *Residencia Familiar Estudiantil para el año 2018* - ejecutado en virtud del convenio de Colaboración y Transferencia suscrito el 2 de enero del año 2018 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 677, de fecha 11 de abril - se comprometió a realizar evaluaciones psicológicas a 43 tutores del Programa Residencia Familiares Estudiantil Año 2018, de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimiento JUNAEB, entre los días 15 de junio y 15 de julio del año 2018, mediante un sistema de entrevistas y evaluaciones que se llevarían a cabo en las oficinas del programa ubicada en calle Los Carrera Nº 301, ciudad de La Serena. El profesional no estaría obligado a cumplir horario, ya que las evaluaciones se realizarían en base a los tiempos disponibles y coordinados por él, pudiendo desarrollarse éstas de lunes a sábado en horario libre. El profesional se comprometió asimismo a entregar al término de las evaluaciones, un informe por cada uno de los 43 tutores del programa, completando el *Anexo Nº 3: Evaluación Psicológica Madre/Padre, Tutor/a - Programa Residencia Familiar*, documento que será entregado por la coordinación del mismo programa.

- 2.- **PÁGUESE** por los servicios prestados, la suma única y total de \$ **467.001.-** (Cuatrocientos sesenta y siete mil un pesos), impuestos incluidos, suma que se pagará previo visto bueno del Inspector del Contrato y presentación de la boleta de honorarios.
- 3.- **DESÍGNESE** como Inspector Técnico a don **Jorge Salamanca Rivera**, Director de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue. Notifíquesele la designación por la distribución que se haga del presente Decreto Alcaldicio por la Oficina de Partes Municipal.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem del Presupuesto Municipal 114.05.09.029.001.
- 5.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** a don **Tejiro Diego Salinas Baeza**, por carta certificada.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Tejiro Diego Salinas Baeza.
- Administración Municipal.
- Sr. Jorge Salamanca Rivera, inspector técnico del contrato.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MPVV/SOR





Ilustre Municipalidad de
La Serena

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
POR ACTIVIDADES MUNICIPALES**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

TEIJIRO DIEGO SALINAS BAEZA

En La Serena, a 18 de junio del año 2018, comparecen, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Rol Único Tributario N° 69.040.100 – 2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, ciudad de La Serena, en adelante y para estos efectos denominado también como “*La Municipalidad*”, y por la otra, don **TEIJIRO DIEGO SALINAS BAEZA**, cédula nacional de identidad psicólogo, nacido el con domicilio en quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Con fecha 2 de enero del año 2018, la *Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Coquimbo* y la *Ilustre Municipalidad de La Serena* suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia, el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 677, de fecha 11 de abril del año 2018 y Resolución Exenta N° 116 de fecha 2 de abril del año 2018 de JUNAEB. En el marco de dicho acuerdo, las partes convinieron desarrollar el *Programa de Residencia Familiar Estudiantil*, destinado a apoyar a estudiantes de Educación Básica en condición de vulnerabilidad que no cuentan con oferta educacional de su interés o que queda muy alejada de su domicilio de origen, a través de la entrega de alojamiento, alimentación, afecto y cuidados que favorezcan su desarrollo integral.

SEGUNDO: En conformidad con lo anterior y con el respectivo plan de trabajo del *Programa Residencia Familiares Estudiantil* para el año 2018, la Municipalidad de La Serena viene en formalizar la contratación de servicios personales de don **Tejiro Diego Salinas Baeza**, ya individualizado, para la realización de evaluaciones psicológicas a 43 tutores del *Programa Residencia Familiares Estudiantil Año 2018*, de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimiento JUNAEB, entre los días 15 de junio y 15 de julio del año 2018, mediante un sistema de entrevistas y evaluaciones que se llevarán a cabo en las oficinas del programa ubicada en calle Los Carrera N° 301, ciudad de La Serena. El profesional no está obligado a cumplir horario, ya que las evaluaciones se realizarán en base a los tiempos disponibles y coordinados por él, pudiendo desarrollarse éstas de lunes a sábado en horario libre. Al término de las evaluaciones el profesional deberá entregar un informe por cada uno de los 43 tutores del programa, completando el *Anexo N° 3: Evaluación Psicológica Madre/Padre, Tutor/a - Programa Residencia Familiar*, documento que será entregado por la coordinación del mismo programa.

TERCERO: Por los servicios prestados, la Municipalidad de La Serena pagará por concepto de honorarios, la suma única y total de \$ **467.001** (Cuatrocientos sesenta y siete mil un pesos), impuestos incluidos, previo V° B° del Inspector del Contrato y presentación de la boleta de honorarios.

CUARTO: Se deja constancia que la solicitud de contratación de la que trata el presente contrato, fue cursada con el visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección de Control Interno, según consta en el formulario de Solicitud de Imputación Presupuestaria N° **H-157/18**, de fecha 8 de junio del año 2018.

QUINTO: La no realización del servicio individualizado en la cláusula segunda pondrá término ipso facto al contrato, teniendo la Municipalidad derecho a que se le resarzan los perjuicios que el incumplimiento le ocasione.

SEXTO: La personería del Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto N° 4167 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

SÉPTIMO: Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

OCTAVO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.


TEJIRO DIEGO SALINAS BAEZA
RUT


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Tejiro Diego Salinas Baeza.
- Administración Municipal.
- Director de Desarrollo Comunitario, Inspector Técnico del Contrato.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento de Contabilidad.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

RJ/LMV/MPVV/SOR

